



**VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. XXXII
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT;
01 DE DICIEMBRE DEL 2023.**

En las instalaciones que ocupan las Oficinas Auxiliares del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; declarado como recinto oficial para el desarrollo de la presente sesión; siendo las dieciséis horas con cincuenta y un minutos del día primero de diciembre del año dos mil veintitrés; previamente convocados, se encuentran reunidos los integrantes de Cabildo del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; los CC. Reyna Lucía De Haro De La Cruz, Presidenta Municipal, Rosa Elena Reyes Jiménez, Síndico Municipal, así como las y los Regidores, Daena Elizabeth Mora Reyes, Ema González De La Cruz, Paola Fabiana Muñoz Carrillo, Raymundo Cortez Rodríguez, Nayeeli Daena De La Cruz Escalante, Fidela Pereyra Zamora y Deyanira Miramontes Frausto, constituidos con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 50 fracción I y 64 fracción I, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, a efecto de llevar a cabo la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; correspondiente al mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

[Handwritten signatures and initials on the right margin: RLD, DR, DMR, and RAYMUNDO CORTAZ R]

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

PRIMERO. El Secretario del Ayuntamiento toma lista de asistencia, informando que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes de Cabildo del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; por lo tanto, se declara la existencia de quorum legal para sesionar.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, las sesiones de Cabildo serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, por lo tanto, se declara legalmente instalada la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, correspondiente al mes de diciembre y, por consiguiente, se tomarán como válidos, los trabajos que se desarrollen y resoluciones que en ella se dicten.

[Handwritten signature: Ema González de la Cruz PME]

[Handwritten signature: Ubayel ce]





TERCERO. El Secretario del Ayuntamiento, procede a dar lectura al Orden del Día, el cual es aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de Cabildo, el cual contiene los siguientes puntos:

- I. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal.
- II. Instalación Legal de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria.
- III. Lectura, y en su caso aprobación del Orden del Día.
- IV. Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Convenio General de Colaboración para desarrollar acciones coordinadas en materia de cultura, asistencia social, proyectos productivos y de investigación que celebran por una parte el H. XXXII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de La Yesca y la Universidad Autónoma de Nayarit.
- V. Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Convenio específico de coordinación y colaboración en materia de servicio social y/o prácticas profesionales, que celebran por una parte la Universidad Autónoma de Nayarit y el H. XXXII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de La Yesca.
- VI. Asuntos Generales.
- VII. Clausura de la sesión.

CUARTO. - Continuando con el desarrollo de la presente sesión, en relación al punto cuarto del orden del día, relativo a la presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Convenio General de Colaboración para desarrollar acciones coordinadas en materia de cultura, asistencia social, proyectos productivos y de investigación que celebran por una parte el H. XXXII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de La Yesca y la Universidad Autónoma de Nayarit; para lo cual se solicita la intervención del Secretario del Ayuntamiento; a efecto de hacer la presentación correspondiente. Una vez concluida su participación, la Presidenta Municipal solicita a los presentes quien guste hacer el uso de la voz lo haga en este momento. No habiendo más participaciones se considera suficientemente analizado

[Handwritten signatures and initials on the right margin]
P
J
DMP
A
Rafael Cortez R



el punto, por lo que se somete a consideración de los presentes mediante votación económica el sentido de su voto, referente a la aprobación del Convenio General de Colaboración para desarrollar acciones coordinadas en materia de cultura, asistencia social, proyectos productivos y de investigación que celebran por una parte el H. XXXII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de La Yesca y la Universidad Autónoma de Nayarit; el cual es aprobado por unanimidad de votos de los Integrantes de Cabildo.

QUINTO. - En cuanto a el quinto punto del orden del día, referente a la presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Convenio específico de coordinación y colaboración en materia de servicio social y/o prácticas profesionales, que celebran por una parte la Universidad Autónoma de Nayarit y el H. XXXII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de La Yesca, Nayarit; para lo cual se solicitó la intervención del Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que realice la presentación correspondiente. Una vez concluida su participación, la Presidenta Municipal solicita a los presentes quien guste hacer el uso de la voz lo haga en este momento. No habiendo más participaciones se considera suficientemente analizado el punto, por lo que se somete a consideración de los presentes mediante votación económica el sentido de su voto, referente a la aprobación del Convenio específico de coordinación y colaboración en materia de servicio social y/o prácticas profesionales, que celebran por una parte la Universidad Autónoma de Nayarit y el H. XXXII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de La Yesca, Nayarit; el cual es aprobado por unanimidad de votos de los Integrantes de Cabildo.

SIXTO. - ASUNTOS GENERALES.

Solicita La Presidenta Municipal a quien tenga algún asunto general a tratar, lo haga en este momento.

Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que sean publicados en la Gaceta Oficial los acuerdos tomados en la Presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

UMR

[Handwritten mark]

Ramundo Cortez R

[Handwritten signature]

RHC Nayel C.

Emilia González de la Cruz





LA YESCA
NAYARIT
AYUNTAMIENTO
2022-2024

SÉPTIMO. - Finalmente, no habiendo más asuntos a tratar, siendo las diecisiete horas con tres minutos del día primero de diciembre del presente año 2023; La Presidenta Municipal, Reyna Lucía De Haro De La Cruz, da por clausurada la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, correspondiente al mes de diciembre del año 2023; del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

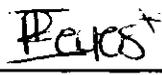
INTEGRANTES DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT.

PRESIDENTA MUNICIPAL

SINDICO MUNICIPAL



C. REYNA LUCÍA DE HARO DE LA CRUZ.



LIC. ROSA ELENA REYES JIMÉNEZ.

REGIDORES:



LIC. PAOLA FABIANA MUÑOZ CARRILLO.

JJ

DMR

A

10

RATUNDO GUTER R

Emilia González de la Cruz PMZ

Nayarit CE





LA YESCA
NAYARIT
AYUNTAMIENTO
2022-2024

DAENA MORA REYES

C. DAENA ELIZABETH MORA REYES.

EMA GONZALEZ DE LA CRUZ

C. EMA GONZÁLEZ DE LA CRUZ.

RAYMUNDO CORTEZ R

C. RAYMUNDO CORTEZ RODRIGUEZ.

DEYANIRA M-F

LIC. DEYANIRA MIRAMONTES FRAUSTO.

NAYEELI DAENA DE LA CRUZ ESCALANTE

C. NAYEELI DAENA DE LA CRUZ ESCALANTE.

FIDELA PEREYRA ZAMORA

MTRA. FIDELA PEREYRA ZAMORA.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

NERI JESUS PEREZ SANDOVAL

LIC. NERI JESÚS PÉREZ SANDOVAL.

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta número **ORD/024/2023**, correspondiente a la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del H. **XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT**; celebrada el día primero de diciembre del año dos mil veintitrés (consta de cinco hojas).





Convenio General de Colaboración para desarrollar acciones coordinadas en materia de cultura, asistencia social, proyectos productivos y de investigación que celebran por una parte el H. XXXII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de La Yesca, representado en este acto por la Presidenta Municipal, C. Reyna Lucia De Haro De La Cruz; la Síndico Municipal, Lic. Rosa Elena Reyes Jiménez, y el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Neri Jesús Pérez Sandoval, a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Ayuntamiento" y por la otra, la Universidad Autónoma de Nayarit, representada por su Rectora y representante legal, Dra. Norma Liliana Galván Meza, con la asistencia de la Secretaria General, M.F.I.E.D.E.S. Margarete Moeller Porraz, y la Secretaria de Extensión y Vinculación, Mtra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez a quienes en lo sucesivo se les denominará "La UAN"; así como "Las partes", cuando se refiera a ambas; mismo que convienen en sujetar al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones:

Declara "El Ayuntamiento":

I. Que el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los diversos numerales 106, 107, 108, 109, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1°, 2°, 3°, 4°, 30 y 49 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, lo instituye como una persona de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, libertad interior y autónoma para su administración, siendo además la célula política que se integra con la población que reside habitual y transitoriamente dentro de la demarcación territorial que la ley le determina.

DMR
R

II. Que es el órgano de gobierno compuesto por un Presidente, Síndico y Regidores de elección directa, sin que exista autoridad intermedia entre éste y el gobierno del estado para el cumplimiento de sus funciones.

Co. Tel. R

III. Que conforme al artículo 61, fracción III, inciso d) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, "El Ayuntamiento" se encuentra legalmente facultado para aprobar los convenios que promueva el Presidente Municipal, por lo que, en dicho tenor, con

RA Truncho

PME
Ema Gonzalez Mto Cos
Nayarit CE



fecha 01 de diciembre del 2023 en sesión de cabildo, se acordó la celebración del presente convenio con la Universidad Autónoma de Nayarit.

IV. Que los servidores públicos que suscriben el presente convenio en nombre de "El Ayuntamiento" son los legalmente facultados para ello, según lo disponen los artículos 49; 63; 64, fracción IX; 73, fracción II y 114, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, y acreditan su personalidad, respectivamente, los dos primeros con la constancia de mayoría y validez expedida por el Consejo Municipal Electoral de La Yesca, Nayarit; de fecha 09 de diciembre del 2021, y el tercero, con el nombramiento expedido bajo acuerdo del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; de fecha tres de abril de 2023.

V. Que para los efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Margarita Alvarado Ozuna #68 de la colonia Caminera en la ciudad de Tepic, Nayarit; C.P. 63196.

Declara "La UAN":

Declaraciones:

Declara "La UAN":

I. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

[Firma manuscrita]

Nayarit, C.G.

Enra Gonzalez de la Cruz
RMC

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

DMR
A.R.

Co. Tel. R

Patrimonio



II. Que de conformidad con el artículo 7º, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.

III. Que la Dra. Norma Liliana Galván Meza, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electa Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2022, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2022 al 09 de junio de 2028; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

IV. Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63000, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.

Declaran "Las partes":

I. Que se reconocen la personalidad con que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio.

II. Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

Cláusulas:

Primera.- Objeto.

El objeto del presente convenio es conjugar esfuerzos para coadyuvar al incremento del nivel de vida de la población del municipio de La Yesca, mediante el desarrollo de acciones coordinadas en materia de cultura, asistencia social, proyectos productivos y de investigación.

[Firma] Nayarit, C.E.

Emilia Gonzalez de la Cruz PME

[Firma]

[Firma]

DMR
[Firma]

Raymundo 10/1/2022



Segunda.- Compromisos de “La UAN”.

“La UAN” se compromete mediante su planta docente y estudiantil a participar en los programas y proyectos que conjuntamente se definan; así como, en caso de ser necesaria la prestación de prácticas profesionales y servicio social por estudiantes de “La UAN”, éstas se realizarán con un enfoque de desarrollo comunitario.

Tercera.- Compromisos de “El Ayuntamiento”.

“El Ayuntamiento” se compromete a gestionar y aportar de acuerdo a sus posibilidades los recursos materiales y financieros para la formulación e instrumentación de los programas y proyectos que se definan en forma conjunta, así como promover la participación de la comunidad en forma organizada.

Cuarta.- Compromisos de “Las partes”.

“Las partes” determinarán los programas y proyectos a desarrollar con fundamento en las propuestas que realice “El Ayuntamiento”, definiéndose las necesidades adicionales de recursos para desarrollar los proyectos que serán gestionados de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior.

Quinta.- Actividades a desarrollar.

“Las partes” convienen en desarrollar programas y actividades que promuevan y fomenten la academia, la cultura, la recreación, la asistencia social, la investigación y las actividades productivas entre la ciudadanía, preferentemente en las zonas marginadas del municipio antes mencionado.

Sexta.- Convenios específicos.

Para la ejecución de las acciones contenidas en el presente convenio, “Las partes” celebrarán convenios específicos de colaboración, en los que describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de ellas, el

[Firma] *[Nombre]* cc.

Emilia Gonzalez de la Cruz

PME

[Firma]
[Firma]
DMR
[Firma]
Co. TEL. D
KAYMUNDO



presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones, equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios, que serán los instrumentos operativos del presente acuerdo, los cuales debidamente firmados por **“Las partes”**, formarán parte integral del mismo.

Séptima.- Áreas Responsables.

“Las partes” convienen en que para el seguimiento, supervisión y evaluación de las acciones, así como para asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos; para lo cual, designan como responsables a:

- I. Por **“La UAN”**: al Mtro. Julio César Rivera García, Secretario de Extensión y Vinculación.
- II. Por **“El Ayuntamiento”**: Efrén Carrillo Eleuterio, Coordinador de Educación en el XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

III. Octava. - Presencia institucional.

En los programas y proyectos que se acuerde realizar, se acreditará la presencia institucional de cada una de **“Las partes”**, identificándose para estos casos, con los logotipos respectivos.

Novena.- Modificaciones.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de **“Las partes”**, formalizado a través de comunicaciones escritas en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor. Dichas modificaciones formarán parte integral del presente instrumento.

Décima.- Asuntos no previstos.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials: JG, R, DMR]

[Handwritten signature: Ramundo Cortez R]

[Handwritten signature] Nayarit CC

[Handwritten signature: Emma Gonzalez de la Cruz]

PME



Los asuntos no previstos en el presente convenio serán resueltos de común acuerdo por **“Las partes”** y las decisiones que se tomen deberán constar por escrito y estar debidamente rubricadas, mismas que se integrarán como anexo al presente convenio.

Décima primera.- Actividades específicas.

Las actividades académicas y culturales programadas especialmente para niños tendrán el objetivo de fomentar la cultura ecológica y de respeto a los valores fundamentales.

Décima segunda.- Relación laboral.

El personal de cada una de **“Las partes”** que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo que no existirá relación alguna de carácter laboral para la contra parte y no podrá considerárseles patrones solidarios o sustitutos y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

Décima tercera.- Confidencialidad.

“Las partes” acuerdan expresamente mantener confidencialidad de la información y productos que surjan de los proyectos de investigación y de las actividades que de manera conjunta deriven de este convenio, así como de toda la información que no sea del dominio público en los términos dispuestos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Décima cuarta.- Responsabilidad civil.

“Las Partes” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran derivarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por suspensión de labores académicas o administrativas que pudieran impedir el

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

DMR

[Handwritten mark]

Raymundo Cos... R

[Handwritten signature] Nayarit CC

Ena GONZALEZ de la Cruz ^{PME}



cumplimiento del objetivo del presente Convenio, en la inteligencia de que, una vez superados esos eventos, las actividades se reanudarán en la forma y términos que **“Las Partes”** determinen.

Décima quinta.- Propiedad intelectual.

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban **“Las partes”**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Décima sexta.- Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia hasta el día 15 de septiembre del 2024 periodo que le corresponda a este H. Ayuntamiento, pudiendo concluirse unilateralmente dando aviso a la otra parte con treinta (30) días de anticipación.

Décima séptima.- Interpretación y controversias.

“Las partes” convienen en que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ésta, será resuelta de común acuerdo. En caso de que subsistan las discrepancias, **“Las partes”** se someten a las leyes y tribunales competentes de la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presente o futuros.

“Las partes” igualmente señalan que los compromisos que se deriven del presente convenio no se verán afectados por cualquier discrepancia; por ello, en tanto no se resuelvan las diferencias, los mismos se seguirán cumpliendo en sus términos.

[Handwritten signatures and initials on the right margin: a large signature, 'LJ', 'R', 'DMR', a star symbol, and 'Nayarit Tepic N']

[Handwritten signature] Nayarit CC

PMF

Eme Gonzalez de la Cruz



Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, valor y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit, al 1 día del mes de diciembre del 2023.

Por "El Ayuntamiento"

Por "La UAN"

R. Lucia de Haro C
Presidenta Municipal
C. Reyna Lucia De Haro De La Cruz

Dra. Norma Liliana Galván Meza
Rectora y Representante Legal

*Reyes**
Síndico Municipal
Lic. Rosa Elena Reyes Jiménez

M.F.I.E.D.E.S. Margarete Moeller Porraz
Secretaria General

Secretario del Ayuntamiento
Lic. Neri Jesús Pérez Sandoval

Mtra. Teresa Iniesta Ramírez
Secretaria de Extensión y Vinculación

DMR

Raymundo Cortez R

[Handwritten signature] *Uyeli* CE.

PME

Emilia Gonzalez de la Cruz



Convenio específico de coordinación y colaboración que en materia de servicio social y/o prácticas profesionales, celebran por una parte la Universidad Autónoma de Nayarit, representada en este acto por su Rectora y representante legal, Dra. Norma Liliana Galván Meza, con la asistencia de la Secretaria General, M.F.I.E.D.E.S. Margarete Moeller Porraz; de la Secretaria de Extensión y Vinculación, Mtra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez; a quienes en lo sucesivo se les denominará "La UAN"; y por la otra, el H. XXXII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de La Yesca, representado en este acto por la Presidenta Municipal, C. Reyna Lucia De Haro De La Cruz; la Síndico Municipal, Lic. Rosa Elena Reyes Jiménez, y el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Neri Jesús Pérez Sandoval, a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Ayuntamiento" ; así como "Las Partes" cuando se refiera a ambas, mismos que convienen en sujetar al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones:

Declara "La UAN":

I. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

II. Que de conformidad con el artículo 7º, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.

Ramundo Cortez R

PME

Neryed CE.

Emilia Gonzalez de la Cruz



III. Que la Dra. Norma Liliana Galván Meza, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electa Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2022, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2022 al 09 de junio de 2028; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

IV. Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63000, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.

Declara "El Ayuntamiento":

I. Que el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los diversos numerales 106, 108, y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2º y 3º de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, lo instituye como una persona de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, libertad interior y autónoma para su administración, siendo además la célula política que se integra con la población que reside habitual y transitoriamente dentro de la demarcación territorial que la ley le determina.

II. Que es el órgano de gobierno compuesto por un Presidente, Síndico y Regidores de elección directa, sin que exista autoridad intermedia entre éste y el gobierno del estado para el cumplimiento de sus funciones.

III. Que conforme al artículo 61, fracción III, inciso d) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, "El Ayuntamiento" se encuentra legalmente facultado para aprobar los convenios que promueva el Presidente Municipal, por lo que, en dicho tenor, con fecha 30 de noviembre de 2023 en sesión de cabildo, se acordó la celebración del presente convenio con la Universidad Autónoma de Nayarit.

Ramundo Cortez-R

Nayarit C.C.

PMZ

Emilia Gonzalez de la Cruz



IV. Que los servidores públicos que suscriben el presente convenio en nombre de "El Ayuntamiento" son los legalmente facultados para ello, según lo disponen los artículos 49; 63; 64, fracción IX; 73, fracción II y 114, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, y acreditan su personalidad, respectivamente, los dos primeros con la constancia de mayoría y validez expedida por el Consejo Municipal Electoral de La Yesca, Nayarit; de fecha 09 de diciembre del 2021, y el tercero, con el nombramiento expedido bajo acuerdo del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; de fecha 09 de diciembre del 2023.

V. Que para los efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado en calle Margarita Alvarado Ozuna #68 de la colonia Caminera en la ciudad de Tepic, Nayarit; C.P. 63196.

Cláusulas:

Primera. - Objeto.

El objeto del presente instrumento es establecer las bases, lineamientos y procedimientos generales de coordinación entre "Las Partes", para el desarrollo conjunto de programas de servicio social y/o prácticas profesionales.
Gob2022Secmu2024!

Segunda. - Alcances.

Para llevar a cabo el objeto materia del presente convenio, se pretende fomentar y estimular por parte de ambas instituciones, la prestación del servicio social y/o prácticas profesionales de los alumnos de "La UAN"; en las diversas actividades que les competen de conformidad con la naturaleza propia de sus actividades.

Tercera. - Compromisos de "La UAN".

RE
DMP

RA Trujillo Cortez R

PME

Nayarit CE.

Emilia Gonzalez de la Cruz



Para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio "La UAN" se compromete a lo siguiente:

- a). Promover ante la comunidad estudiantil las actividades a realizar en materia de servicio social y/o prácticas profesionales en "El Ayuntamiento", de acuerdo a los perfiles profesionales que anticipadamente éste solicite para el cumplimiento de sus programas.
- b). Cumplir en la medida de sus posibilidades y sin menoscabo de las disposiciones que en materia de servicio social y prácticas profesionales existen en "La UAN", con los requerimientos hechos en cuanto al número y características de los alumnos que habrán de prestar el servicio social y/o prácticas profesionales, en "El Ayuntamiento", mismo que es de valor curricular.
- c). Tramitar ante "El Ayuntamiento" los espacios adecuados para sus alumnos que sean asignados en materia de servicio social y/o prácticas profesionales.
- d). Supervisar la adecuada observancia de la normatividad vigente que en materia de servicio social y/o prácticas profesionales aplica "La UAN".
- e). Hacer cumplir el derecho que tienen los alumnos que sean asignados a "El Ayuntamiento", para realizar actividades estrechamente relacionadas con su perfil profesional.

Cuarta. - Compromisos de "El Ayuntamiento".

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "El Ayuntamiento" se compromete a lo siguiente:

- a). Elaborar un diagnóstico sobre el número y los diferentes perfiles profesionales, de los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, que "El Ayuntamiento" pueda absorber.

[Firma] Noyel CE

PMI

Emma Gonzalez de la Cruz

[Firma]
 E
 DMR
 ✱
 RAMUNDO GAITAN



- b). Enviar a "La UAN" el número de espacios que habrán de cubrirse con prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales de conformidad con el perfil solicitado.
- c). Respetar los periodos de asignación de servicio social y/o prácticas profesionales que establezca "La UAN", independientemente de que se prorrogue la estancia de los alumnos que sean asignados, en virtud de la necesidad de agotar los programas que se les hayan encomendado, siempre y cuando así lo estimen conveniente "Las Partes".
- d). Proporcionar a "La UAN" en tiempo y forma los programas y planes de trabajo en los cuales puedan participar los alumnos que se encuentren en condiciones de prestar su servicio social y/o prácticas profesionales.
- e). Proporcionar a los alumnos de "La UAN" los equipos, materiales y espacios físicos para el desarrollo de las actividades inherentes a la prestación del servicio social y/o prácticas profesionales.
- f). Gestionar, una vez concluido el periodo de prestación del servicio social y/o prácticas profesionales, ante la instancia correspondiente de "El Ayuntamiento", la constancia de terminación del servicio social y/o prácticas profesionales, para los efectos legales y administrativos que al prestador de servicio social y/o prácticas profesionales convengan, siempre y cuando éste se haya verificado conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable en "La UAN".
- g). Respetar en todo momento los formatos que establece "La UAN" en específico la Dirección de Servicio Social y Becas, para efecto de la asignación y liberación del servicio social y/o prácticas profesionales.
- h). Otorgar una beca mensual por la cantidad de \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales de "La UAN".

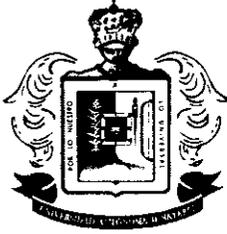
Quinta. - Compromisos de "Las Partes".

[Handwritten signatures and initials on the right margin: a vertical line, 'JJ', 'E', 'DME', a star symbol, and 'RATRIUNDO CORTES R']

[Handwritten signature] PME

[Handwritten signature] CE

[Handwritten signature] Emma Gonzalez de la Cruz



- a). Promover programas de servicio social y/o prácticas profesionales en todas aquellas áreas en que los alumnos pudieran poner en práctica los conocimientos teóricos que hayan adquirido durante su proceso de formación profesional en los espacios abiertos para tales efectos por **"El Ayuntamiento"**.
- b). Dar seguimiento a las actividades que se les encomienden a los alumnos que sean asignados a prestar su servicio social y/o prácticas profesionales.
- c). Promover actividades culturales, conferencias y cursos entre los alumnos de **"La UAN"**, para el buen cumplimiento del servicio social y/o prácticas profesionales en **"El Ayuntamiento"**.
- d). Mejorar la educación teórico-práctica de los alumnos de **"La UAN"** en las disciplinas que se prevén en **"El Ayuntamiento"**, con los programas académicos correspondientes a fin de que los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales coadyuven al desarrollo social del país y de nuestro estado.
- e). Acordar la estructura académico-administrativa para el desarrollo del servicio social y/o prácticas profesionales, y contribuir a la capacitación profesional de los alumnos de los diferentes programas académicos de **"La UAN"**.
- f). Elaborar, operar y desarrollar el presente instrumento; distribuir, supervisar, asesorar y evaluar a los alumnos de **"La UAN"** que vayan a realizar su servicio social y/o prácticas profesionales, así como de las actividades que se desarrollen con motivo de su ejecución.
- g). Acordar las medidas conducentes de carácter disciplinario de los alumnos, cuando el caso lo amerite en estricto apego a las normas establecidas al respecto por ambas instituciones.

Sexta. - Modalidades de servicio social y/o prácticas profesionales

Nayael C.

Página 6 de 10

PMZ
Emilia Gonzalez de la Cruz

[Firma]
[Firma]
[Firma]
DMR
[Firma]
RAYMONDO CASTELLO



Queda pactado por **"Las Partes"** que los programas de servicio social y/o prácticas profesionales, serán enfocados única y exclusivamente a las modalidades que expresamente señala el artículo 18 del Reglamento de Servicio Social de la Universidad Autónoma de Nayarit, siendo éstas las siguientes:

- a). Asesoría y apoyo a empresas sociales;
- b). Apoyo a la comunidad;
- c). Apoyo a la preservación del medio ambiente;
- d). Apoyo a la gestión para el desarrollo municipal y local;
- e). Apoyo a la gestión para el desarrollo regional, y
- f). Prestación de servicios profesionales a la sociedad.

Séptima. - Áreas Técnicas Responsables.

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"Las partes"** acuerdan que las áreas técnicas responsables de la ejecución y debida coordinación del presente convenio, serán:

Por **"La UAN"**: El Secretario de Extensión y Vinculación.

Por **"El Ayuntamiento"**: Efrén Carrillo Eleuterio, Coordinador de Educación en el XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

Octava. - Confidencialidad.

"Las partes" convienen que la información relacionada con los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, será manejada con confidencialidad y discreción observando para ello su normativa interna.

[Firma] Nayarit CE

PME

Ena Gonzalez de la Cruz

[Firma]

[Firma]

DMP

[Firma]

Rafael C. Torres



De igual forma **“La UAN”** y **“El Ayuntamiento”** deberán requerir a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, que se comprometan a mantener la debida confidencialidad de los asuntos y los documentos en los que intervengan. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad penal a la que se haga acreedores en caso de contravenir lo especificado.

Novena. - Relación Laboral.

“Las partes” convienen que el personal seleccionado para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio, no se entenderá relacionado laboralmente con ellas, debido a que, por la naturaleza propia del servicio social y/o prácticas profesionales no se crearán derechos ni obligaciones laborales, por lo que en ningún caso serán consideradas **“Las Partes”** como patrones solidarios o sustitutos, deslindándolas desde ahora de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se les pudiera fincar en materia penal, civil, administrativa, laboral o de cualquier otra índole jurídica.

Décima. - Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma, en el entendido de que **“Las Partes”** pueden proponer adiciones, modificaciones, terminarlo o rescindirlo en cualquier momento mediante comunicación escrita.

Para el caso de terminación o rescisión de este convenio, **“Las Partes”** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

Décima primera. - Responsabilidad Civil.

Wajed cc.

PMI

Emma Gonzalez de la Cruz

[Handwritten signatures and initials on the right margin: a large signature, 'JJ', 'DMP', 'N', and 'RAMONDO COSTA R']



Queda expresamente pactado que **“Las partes”** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

Décima segunda. - Interpretación y controversias.

Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por **“Las Partes”**.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas que fueron **“Las Partes”** de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit, al 1 día del mes de diciembre del 2023.

Por “La UAN”

Dra. Normal Liliana Galván Meza
Rectora y Representante Legal

M.F.I.E.D.E.S.
Margarete Moeller Porraz
Secretaria General

Mtra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez
Secretaria de Extensión y Vinculación

Por “El Ayuntamiento”

R. Lucia de Haro C
Presidenta Municipal
C. Reyna Lucia De Haro De La Cruz

Síndico Municipal
Lic. Rosa Elena Reyes Jiménez

Secretario del Ayuntamiento
Lic. Neri Jesús Pérez Sandoval

Emma Gonzalez de la Cruz
W. Lopez cc.

PME

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



[Firma manuscrita]

Ena Gonzalez de la Cruz